

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.086/17

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mingorría, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado, rectificando el acuerdo de 7 de marzo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de marzo de 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5º Cuota tributaria.

Abastecimiento usos domésticos:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Cuota de servicio, | 17,448 €/ trimestre |
| De 0 m3 a 12 m3 | 0,3986 €/ m3 |
| De 13 m3 a 50 m3 | 0,5581 €/ m3 |
| De 51 en adelante | 0,7812 €/ m3 |

Abastecimiento usos industriales:

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Cuota de servicio, | 15,7216 €/ trimestre |
| De 0 m3 a 12 m3 | 0,4783 €/ m3 |
| De 13 m3 a 50 m3 | 0,6696 €/ m3 |
| De 51 en adelante | 0,9376 €/ m3 |

Alcantarillado: Todos los usos: 25% del importe de abastecimiento y de consumo de agua facturada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva, tras el periodo de información pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Mingorría, a 27 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

